

Cómo Protegerse de los Recaudadores de Deudas



Knowledge of Financial Education

A product of **CONSOLIDATED CREDIT™**
When debt is the problem, we are the solution.

www.kofetime.com

Cómo Protegerse de los Recaudadores de Deudas

La industria de recaudación de deudas está en crecimiento constante y sus actividades pueden resultar muy intimidantes. Lea este folleto con atención, en él aprenderá cómo protegerse de aquellos recaudadores agresivos, cuyo único objetivo es causar estragos en su vida diaria.

La ley de prácticas justas para la cobranza de deudas

Lo primero que debe saber es que la ley de prácticas justas para la cobranza de deudas (FDCPA, por sus siglas en inglés) se creó para proteger a los consumidores del trato abusivo, de los engaños e injusticias cometidas por los recaudadores de deudas. La Comisión Federal de Comercio (FTC) monitorea y se asegura que la FDCPA sea cumplida. Si la FTC recibe suficientes quejas acerca de una agencia de recaudación de deuda en particular entonces llevará a cabo una investigación y tomará las medidas apropiadas.

Sin embargo, la FTC no interviene en disputas individuales. Si usted es víctima de violaciones a la FDCPA debe presentar una queja con el Fiscal General de su estado o con la agencia de protección al consumidor local para recibir ayuda con su problema. Debe enviar una copia de su queja a la Comisión Federal de Comercio para que esta entidad sepa cuáles agencias están violando los derechos del consumidor.

Cómo comunicarse con los recaudadores de deudas

La mejor manera de comunicarse con sus recaudadores de deudas es por escrito, y usted puede negarse a hablar con

ellos en persona o por teléfono. Los recaudadores prefieren la comunicación oral porque sirve mejor a sus propósitos, ya que son muy propensos a tratar de asustar a la gente. En un caso un recaudador de deudas muy decidido estuvo llamando a un consumidor tarde en la noche, y cuando éste finalmente contestó el teléfono le dijo que iba a hacer que lo despidieran de su trabajo, lo que es una táctica ilegal.

La comunicación por escrito es positiva para usted porque así tendrá un registro de todo lo que le han dicho. Al forzarlos a poner todo por escrito usted estará eliminando la ventaja psicológica que ellos tratan de obtener de la situación. Es más probable que usen tácticas poco justas y engañosas si habla por teléfono o en forma personal con ellos. No hay una sola ley que le obligue a hablar por teléfono o que le prohíba colgar cuando le llame uno de ellos, así que simplemente pídale a la persona en la línea que le envíe por escrito cualquier cosa que quiera decirle.

Si se niega y sigue hablando sólo cuelgue el teléfono: así de fácil. Sin embargo, los recaudadores de deudas pueden usar una gran variedad de tácticas para lograr que usted los llame. Es posible que reciba una carta de una agencia de recaudación diciéndole que debe llamar a sus oficinas “inmediatamente” – pero ni se moleste.

La ley no le obliga a llamarlos. Comuníquese con los recaudadores únicamente por escrito. Tampoco le de su número telefónico a un recaudador de deudas. Entre menos información personal conozcan será mejor. Si les da su número a los cobradores únicamente los estará invitando a llamarle.

También puede pedirles que dejen de llamarle por completo con lo que se conoce como una carta de “cesar y desistir”, en la que debe incluir su nombre, domicilio y número de cuenta, además de una nota para la compañía en la que les diga que no se pongan en contacto con usted acerca de esta deuda. Envíe la carta por correo con acuse de recibo para que tenga evidencias de que llegó a su destino. Tenga en cuenta que al hacer esto no está cancelando la deuda.

El acreedor original o la agencia de recaudación pueden demandar, o el acreedor puede sencillamente contratar a otra agencia de recaudación y entonces tendría que repetir todo el proceso. Si le siguen llamando asegúrese de anotar las fechas y horas en las que se comunican con usted. Si le hacen demasiadas llamadas y le acosan estarán infringiendo la ley de prácticas justas para la cobranza de deudas. Un antiguo recaudador de deudas admitió que era más probable que una persona pagara si le llamaba constantemente, si era abusivo verbalmente, amenazándolo una y otra vez, y usando peor y peor lenguaje conforme pasaba el tiempo.

La ley le exige a una agencia de recaudación que le envíe una comunicación por escrito en la que se le explique su derecho a impugnar la deuda. Si la deuda le resulta cuestionable o falsa usted debe esperar a que la agencia de recaudación le envíe este documento; debe además enviar su respuesta por el mismo medio. En su respuesta deberá indicar que usted impugna esa deuda y que solicita una verificación de la situación.

Si envía esta respuesta dentro de los siguientes 30 días luego de que recibe el documento con el aviso de que puede disputar

la deuda la agencia recaudadora no puede ponerse en contacto con usted sino hasta que se haya llevado a cabo la verificación.

Correo certificado

Es importante que envíe sus cartas empleando siempre el correo certificado con acuse de recibo o por correo registrado. Así tendrá evidencia de las fechas en las que el recaudador de deudas recibió sus cartas. Las cartas que le envían los recaudadores tienen dos fines: cobrar una deuda y obtener cualquier información suya que ayude a cobrar esa deuda. Esto significa que si usted proporciona cualquier información personal ellos la usarán en su contra. No les proporcione ningún dato adicional a menos de que se trate de una evidencia sólida de que esa deuda no es suya (envíe copias, no documentos originales).

No olvide guardar copias de todo: las cartas de los recaudadores junto con sus sobres, las cartas que le envíe al recaudador y los acuses de recibo de las cartas certificadas, notas detalladas, evidencias de los pagos... ¡guarde todo! Tenga toda esta información en un lugar seguro y donde pueda consultarla con facilidad.

Negociación

Siempre es posible negociar para pagar la deuda. Una vez que la deuda está en una agencia de recaudación usted puede negociar algún arreglo para pagar menos del monto total. Las agencias de recaudación están autorizadas para aceptar menos del 100 por ciento de una deuda. Pero

independientemente de que pague todo el monto, que negocie pagar un porcentaje o que acepte un plan de pagos, asegúrese de que todo esté por escrito antes de que desembolse un solo centavo.

Hay algunas cosas muy importantes que no debe olvidar al negociar una deuda. Insista en que el recaudador no reporte información negativa a las agencias de crédito en relación con la deuda. También debe asegurarse de que el acreedor original le ha dado el visto bueno al arreglo al que se llegó. Una agencia de recaudación puede ofrecerle liquidar una deuda de \$5,000 en una tarjeta de crédito pagando sólo \$3,000, pero una vez que le pague a la agencia el acreedor original podría seguirle cobrando los \$2,000 restantes.

Algo para tener en cuenta: si usted negocia un arreglo para pagar menos de lo que debe podría tener que pagar impuestos por la porción que no pagó. Las agencias de recaudación no están obligadas a reportarle al servicio de rentas internas (IRS) montos restantes menores de \$600, así que asegúrese de que así lo indique el documento resultante de su negociación. Por otro lado, evite pagar usando servicios en línea, el teléfono o tarjetas de crédito: en su lugar use cheques de papel. Contar con una evidencia física del pago es una ventaja para usted, además de que estará controlando exactamente el monto.

Los recaudadores de deudas no pueden hacer lo siguiente:

- Llamarle a su trabajo cuando saben que no es apropiado o que su empleador le prohíbe recibir llamadas.

- Llamar antes de las 8:00 a.m. o después de las 9:00 p.m. en su zona horaria.
- Hacerle demasiadas llamadas para molestarlo o acosarlo.
- Decirle a otra persona – a su cónyuge, o a su abogado, por ejemplo – que usted tiene esa deuda. (Si usted es menor de edad el recaudador puede hablar con sus padres o tutores acerca de la deuda).
- Mentir acerca del monto, carácter o situación legal de una deuda.
- Proporcionar información falsa relacionada con su crédito a otras personas.
- No cumplir el compromiso estipulado en sus derechos de cese de comunicación.
- Amenazar con quitarle su propiedad o embargar su salario si esta acción no es legal o si el recaudador no tiene la intención de hacerlo en realidad. Sus bienes o su salario no pueden ser embargados sin una orden judicial.
- Amenazar con el uso de la violencia u otros medios ilegales para hacerle daño a usted, a su familia, a su reputación o a sus bienes.
- Usar lenguaje ofensivo al comunicarse con usted.
- Tratar de intimidarle diciendo que presentará cargos criminales o incluso insinuar que usted ha cometido un crimen. Los problemas de deudas y relacionados con el crédito le competen al derecho civil, no al criminal.
- Engañarle para aceptar cargos por llamadas por cobrar, telegramas, C.O.D., etc.
- Hacerse pasar por un abogado, un representante de una agencia de crédito o un miembro de las fuerzas de la ley.

Si se encuentra en una situación desagradable asegúrese de conocer bien las leyes de su estado. Los embargos, demandas 7

